



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARIJA

De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1392/1981, de 13 de junio, el número 5 del acuerdo aprobado por el Real Decreto 3532/1981, de 29 de diciembre, y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León de 11 de abril de 1985, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente a efectos de obtener de la Excm. Diputación Provincial de Burgos la pertinente autorización para la enajenación del siguiente bien patrimonial o de propios:

- Solar urbano sito en Calle Mayor, s/n, Arija.
- Ref. cat.: 2002904VN2620S0001JH

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 9.º de la Norma primera de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Arija, a 19 de noviembre de 2020.

El alcalde,
Pedro Saiz Peña